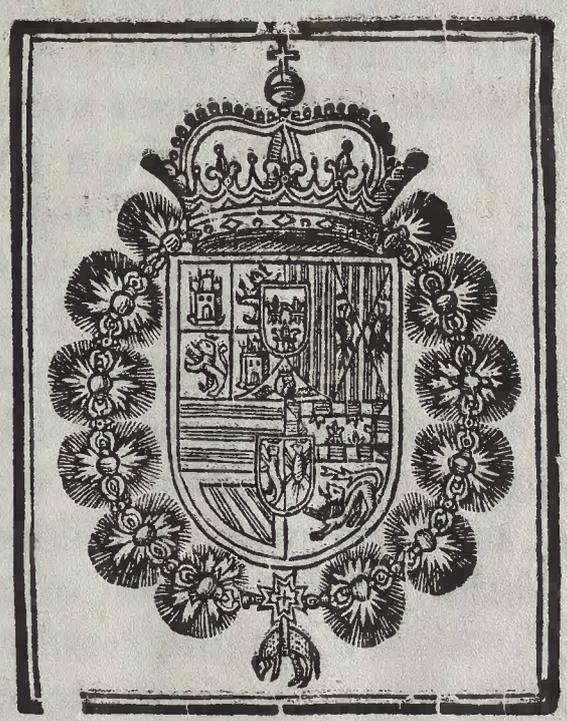




REAL PROVISION  
 DE SU MAGESTAD,  
 Y SEÑORES DEL CONSEJO,  
 EN QUE SE PRESCRIBEN LOS REQUISITOS, QUE HAN  
 DE CONCURRIR EN LAS PERSONAS,  
 QUE SE DEDIQUEN A EL MAGISTERIO DE  
 LAS PRIMERAS LETRAS,  
 Y LOS QUE HAN DE PRECEDER PARA SU EXAMEN,  
 CON LO DEMAS QUE CONTIENE.

Año

1771.



EN GRANADA,

En la Imprenta de los Herederos de Don Bernardo Torrubiá; y por su  
 traslado en Mureja en la de Phelipe Diaz.

*branda*

